

La era de la posverdad democrática en México

The era of post-democratic truth in Mexico

José René OLIVOS CAMPOS*

RESUMEN: El artículo tiene por finalidad presentar el estado actual de la democracia en México en tiempos de la expansión de la epidemia COVID-19, en la renovación de los cargos de elección popular, así como las posibles implicaciones en la jornada electoral de 2021, que involucra tensiones y retos para el sistema institucional democrático.

PALABRAS CLAVE: Posverdad; epidemia COVID-19; democracia; México; jornada electoral de 2021.

ABSTRACT: The purpose of the article is to present the current state of democracy in Mexico in times of the expansion of the COVID-19 epidemic, in the renewal of popularly elected positions, as well as the possible implications on the 2021 election day, which involves tensions and challenges for the democratic institutional system.

KEYWORDS: Post-truth; COVID-19 epidemic; democracy; Mexico; 2021 election day.

* Doctor en Derecho con Mención Honorífica por la UNAM, Maestro en Administración Pública y Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública con Mención Honorífica por la UNAM. Master en Derecho Electoral por la Universidad de Castilla La Mancha. Licenciado en Derecho por la Universidad Michoacana. Investigador Nacional Nivel II del SNI. Fui profesor en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y en la Facultad de Derecho de la Universidad Michoacana. Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. ORCID: 0000-0003-1425-8849. Contacto: <jrolivos@yahoo.com>. Fecha de recepción: 10/11/2020. Fecha de aceptación: 23/03/2021.

I. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este texto es mostrar como la democracia, en el régimen del gobierno mexicano, ha manifestado su fragilidad ante la posverdad en el acontecer de la pandemia con el virus Sar-Covid-19 (COVID-19), producida a escala planetaria, dado que los fundamentos existentes se encuentran desprovistos para dar certeza al nuevo escenario provocado por la expansión de la epidemia.

Nos enfrentamos a la pandemia del presente siglo con el COVID-19. Virulentamente nos contagia sin distingos. De país en país traspasa las fronteras, con lo que la economía global entra en crisis y recesión. La explosión social se vuelve eminente por los factores conjugados de la pobreza, el desempleo, la inseguridad, la impunidad y la corrupción. Asimismo, tiende a vulnerar a la democracia, en los procesos electorales para la renovación de los cargos de elección popular que exige también cuidados para tutelar la salud de los electores.

Con ello, la hipótesis que pretendo sostener es que la democracia, en términos de la capacidad del gobierno democrático, en sus componentes esenciales, se encuentran menguada para la renovación a los cargos de elección popular ante la epidemia del COVID-19, que requiere, por las instituciones públicas, garantizar la salud de la población en general y de la ciudadanía en particular para ejercer sus derechos políticos-electorales.

Los indicadores de las elecciones recientes nos muestran esta tendencia. Transfigura la vida democrática cotidiana en situaciones complejas que exigen soluciones extraordinarias e innovadoras, ante el desplazamiento de la vida asociada al aislamiento, al temor, con incertidumbre, sin acierto con la información disponible sobre el COVID-19, que impone, las medidas sanitarias, restricciones a los derechos políticos-electorales para asegurar la salud de las personas y se evite las pérdidas de vidas a causa de la epidemia.

Tanto el método de exposición e interpretación es empleado en el presente estudio, con el que se trata de identificar las cuestiones se actualmente enfrenta la democracia en el contexto nacional, asimismo determinar los requerimientos para asegurarla y evitar se vulnere con las posibles restricciones que se impondrían con las medidas de salubridad a causa de la pandemia.

II. La democracia institucionalizada

A) NOCIÓN DE LA DEMOCRACIA

El vocablo *democracia* es un término que se suele tener tantas interpretaciones como enfoques doctrinales lo han tratado y normativamente se han previsto. Por ello, resulta conveniente empezar por establecer su significado etimológico y después definirlo para efectos del presente estudio.

La palabra *democracia*, en su sentido etimológico, deriva de dos vocablos del griego: *demos*, que significa “pueblo” y *kratos*, que se entiende como “poder” o “gobierno”; por lo que la *democracia*, en una primera aproximación, se puede entender como el poder del pueblo o el gobierno del pueblo.

Así, en su sentido primigenio esta definición se refiere a la democracia en sus dos componentes: pueblo y gobierno, en una relación inseparable y dinámica. Determinada en función de los procesos derivados en su desarrollo histórico, durante el cual se producen diferentes paradigmas o modelos de la democracia.

Para ello, parto del enfoque normativo de la democracia direccionada en función del *demos* y el *kratos* en los tiempos actuales. En la relación dinámica del gobierno que se vincula con el pueblo, fundamentada en los derechos políticos de la ciudadanía, reconocidos por el sistema constitucional, que se inscriben las sociedades democráticas y en función de sus capacidades institucionales para darle rumbo.

En el constitucionalismo contemporáneo, la idea de la democracia se consigna en las normas supremas. Por ejemplo, en la

Constitución mexicana de 1917, en el inciso a) de la fracción II de su artículo 3o., la define no sólo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; además, dispone que el criterio que oriente la educación que imparta el Estado, será democrático.

En tanto, el artículo 25 constitucional asigna al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que fortalezca su régimen democrático, propósito que se reitera en el artículo 26 constitucional que obliga al Estado a organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la democratización política, social y cultural de la nación.

Lo referente a la organización ejidal y de bienes comunales, la fracción VII del artículo 27 constitucional previene la elección democrática en términos como lo establezca la ley reglamentaria de dicho dispositivo.

Respecto a la forma de gobierno, el artículo 40 constitucional expresa la voluntad del pueblo mexicano de constituirse en una república representativa, democrática, laica y federal.

El artículo 41 constitucional establece como finalidad de los partidos políticos, promover la participación del pueblo en la vida democrática.

En suma, la democracia en la constitución mexicana se establece como principio y norma que debe asumirse como forma de Estado, forma de gobierno, forma de vida y un orden económico y social, asimismo debe observarse y garantizarse por diversas instituciones sociales y partidos políticos.

En atención a ello y para efectos del presente trabajo, a la democracia la comprendo como el reconocimiento jurídico de la participación ciudadana y el aseguramiento institucional de la misma, para que intervenga en toda forma de participación o decisión política o gubernamental, así como en todo asunto público que es constitutivo de la voluntad política ciudadana.

B) TIPOS O MODELOS DE LA DEMOCRACIA

Las sociedades democráticas se enlazan en la soberanía popular¹ y sus expresiones que pueden adoptar en el ejercicio de la misma. Aquéllas se determinan fundamentalmente por los modelos o tipos de la democracia directa, la democracia representativa, la democracia participativa y la democracia integral.

Estos modelos democráticos institucionales, en el orden político constitucional, se expresan por la participación de la ciudadanía, por los derechos políticos reconocidos y protegidos constitucionalmente para elegir y ser electo en el ejercicio del gobierno, así como participar en las decisiones públicas. Cuyos rasgos distintivos se producen en diversos momentos históricos, espacial y temporalmente.

C) LA DEMOCRACIA DIRECTA

La democracia directa se caracteriza por la participación directa de la ciudadanía en las decisiones de los asuntos públicos.

En la época antigua, la democracia ateniense fue el modelo de la democracia directa.² Esta se apegó a la definición etimológica de la democracia: el gobierno del pueblo. Fue practicada por ciudadanos reunidos en asamblea para ejercer el poder soberano e incluyó los asuntos comunes de la *polis*. Constituyó una democracia autogobernante.

¹ La soberanía popular es comprendida en las sociedades democráticas modernas, como el “conjunto de ciudadanos que gozan de derechos políticos y que pueden, por consiguiente, participar de un modo u otro en la constitución de la voluntad política colectiva”. SALAZAR, Luis y WOLDENBERG, José, *Principios y valores de la democracia*, México, Instituto Federal Electoral, 1993, p. 18.

² Un análisis del modelo de democracia practicado en Atenas en el siglo V a. de C., ver: HELD, David, *Modelos de democracia*, Madrid, Alianza editorial, 2001, pp. 29 y ss.

No obstante, la participación ciudadana estuvo restringida. Solo la ejercieron los varones. Las mujeres, los extranjeros residentes y los esclavos estaban excluidos de ella.

En la actualidad, la democracia directa se lleva a cabo en la asamblea anual de ciudadanos, de pequeñas comunidades, como en los cantones suizos de alta montaña.

Este modelo de la democracia directa confrontó el problema vinculado al incremento de la población y a la complejidad de las sociedades modernas que imposibilita la reunión y deliberación permanente del conjunto de los ciudadanos.³ Este conjunto de problemas, impulsó el modelo de la democracia representativa, el cual asumió vigencia en las sociedades democráticas modernas.

³ Jean Jacques Rousseau advierte (a casi dos siglos y medio de distancia) los aspectos problemáticos de sostener el modelo de la democracia directa en las sociedades modernas con escenarios de la mayor escala poblacional, señaló: "No puede imaginarse que el pueblo permanezca constantemente reunido para ocuparse de asuntos públicos..." debido a que para esto, se requieren de muchas condiciones difíciles de reunir: "En primer lugar, un Estado muy pequeño en que sea fácil congregarse al pueblo y en el que cada ciudadano pueda conocer fácilmente a todos los demás; en segundo lugar, una gran sencillez de costumbres, que evite multitud de cuestiones y discusiones espinosas; además, mucha igualdad en las categorías y en las fortunas sin lo cual no podría subsistir mucho tiempo la igualdad en los derechos y en la autoridad; por último, poco o nada de lujo..." y, concluye: "Si hubiera un pueblo de dioses, se gobernaría democráticamente, pero no conviene a los hombres un gobierno tan perfecto." ROUSSEAU, Jean Jacques, *El Contrato Social*, Madrid, Ediciones EDIMAT, 2000, pp. 100 y 101.

D) LA DEMOCRACIA INDIRECTA O REPRESENTATIVA

La democracia representativa considerada también como democracia indirecta, en la que el pueblo no gobierna directamente, lo realiza mediante sus representantes electos por aquél.⁴

Este tipo de democracia caracterizada porque la ciudadanía elige a través del sufragio a quienes los representantes para gobernar. Estos deciden las políticas y actos legislativos del pueblo.

La democracia representativa tiene por fundamento el reconocimiento de los derechos políticos de la ciudadanía para votar y ser votada en el sistema jurídico constitucional.⁵ A través del voto, la ciudadanía ejerce dichos derechos políticos.

En la democracia representativa se delimita en el momento en que los elegidos para representar o gobernar a la comunidad, dejan de ser responsables ante los electores, empero existe el nexo

⁴ Ver: SARTORI, Giovanni, *Teoría de la democracia; 1. El debate contemporáneo*, México, Alianza Universidad, 1989, p. 150.

⁵ En el constitucionalismo se ha establecido como el instrumento de reconocimiento y protección de los derechos políticos de la ciudadanía para ser electa y elegir a sus gobernantes mediante el sufragio. Inicialmente reconocido, en la época moderna, con la Constitución de Estados Unidos de Norteamérica adoptada el 17 de septiembre de 1787. Después con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano proclamada en Francia en 1789. Luego en las Constituciones de Francia expedidas en los años 1791, 1793 y 1795. En la actualidad se encuentran vigentes en diversos ordenamientos con sistemas constitucionales democráticos y en los tratados internacionales.

Sobre el desarrollo de la democratización dada en distintas naciones, Samuel P. Huntington observa tres grandes olas en las que precisa los países que establecen sistemas democráticos, luego periclitán y después se reinstalan, o bien emerge la democracia en países sin tener precedente histórico. Según dicho autor, la primera ola de democratización en determinados países inicia en 1828 y se extiende hasta 1926; una segunda ola se da de 1943 a 1962; y, la tercera empieza en 1974. Ver; HUNTINGTON, Samuel P., *La tercera ola; La democratización a finales del siglo XX*, Barcelona, Ediciones Paidós, 1994.

en tanto deben de tutelar aquéllos, los intereses generales de la colectividad y no los intereses particulares, a través de la representación política que se les ha conferido.⁶

E) LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

El modelo de la democracia participativa o también denominada democracia semidirecta, ingresada en el sistema constitucional, se considera como la forma de correctivos a deficiencias de funcionamiento de las instituciones de representación.⁷

Hoy en día, en los Estados democráticos y de derecho revaloran la democracia participativa en el constitucionalismo basada en los principios de soberanía popular, libertad e igualdad.⁸ Con

⁶ Esta vinculación entre los ciudadanos que participan como electores de los representantes de la colectividad había sido contemplada en el siglo XVIII, como en la percepción de James Madison (1788) en sus escritos en *El Federalista*, quien considera que la representación política supone la delegación del gobierno en reducido número de ciudadanos elegidos por el resto, lo que implica que los representantes actúan como fiduciarios de los electores decidiendo por sí mismos y emitiendo sus propios juicios en relación con los intereses de dichos electores y su satisfacción adecuada. Las instituciones de representación sirven para anular a las facciones y salvaguardarlo de la tiranía. Held, David, *op. cit.*, pp. 113 y 114.

⁷ Al respecto, Maurice Duverger ha establecido como formas de la democracia semidirecta a las instituciones de la iniciativa popular y al referéndum. Ver: DUVERGER, Maurice, *Instituciones políticas y Derecho Constitucional*, México, Ariel, 1980, pp. 80 y ss.

⁸ Por libertad se entiende que cada individuo goza de derechos y libertades específicas de pensamiento, expresión, asociación, reunión, tránsito; empleo, religión, etc., que se realizan en apego a las normas legítimamente establecidas e implican el compromiso ético y político de participar. Mientras que por igualdad se comprende que todo ciudadano goza de los mismos derechos y obligaciones en la vida política y, por consecuencia, se opone a las diferencias sociales y culturales. Luis Salazar y José Woldenberg, *op. cit.*, pp. 26 y ss.

ello, se estructura a la democracia con la participación ciudadana en la dirección de los asuntos públicos, la toma de decisiones, con la colaboración, en la cogestión pública, entre otros temas de gobierno para gobernación democrática.

La democracia participativa actualmente ha asumido diversas formas para fortalecer la participación ciudadana en la gobernación democrática, entre otras, la iniciativa popular, el referéndum, la revocación del mandato,⁹ el plebiscito¹⁰ y la consulta popular.¹¹ En dichas formas de participación ciudadana han prevalecidos los elementos jurídico-políticos constitucionales constitutivos de los derechos políticos de las y los ciudadanos mediante su voto. Con ello, su titular, la ciudadanía, están en posibilidad de participar en las decisiones gubernamentales. En un ambiente jurídico con el reconocimiento de las prerrogativas ciudadanas en el ejercicio de

⁹ “La iniciativa popular es el procedimiento que permite a los votantes proponer una modificación legislativa o una enmienda constitucional, al formular peticiones que tienen que satisfacer requisitos predeterminados. El referéndum somete una ley propuesta o existente a la aprobación o rechazo de los ciudadanos. La revocación de mandato permite a los votantes separar a un representante de su cargo público mediante una petición que debe satisfacer ciertos requisitos. Los países de Italia y Suiza han utilizado esta fórmula a nivel nacional.” por PRUD’HOMME, Jean-François, *Consulta popular y democracia directa*, 2da. ed., México, Instituto Nacional Electoral, 2019, pp. 41 y 42.

¹⁰ El plebiscito es un procedimiento de consulta directa a los ciudadanos sobre asuntos políticos. El plebiscito es consultivo si la decisión del cuerpo del electorado no vincula jurídicamente a los titulares de la potestad a que corresponde la decisión, o vinculante, si se produce efecto vinculatorio. González Schmal, Raúl, “Democracia semidirecta y democracia participativa”, en VALADÉS, Diego y GUTIÉRREZ RIVAS, Rodrigo (coordinadores), *Democracia y gobernabilidad, Memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional, tomo II*, México, UNAM, 2001, pp. 94 y 95.

¹¹ Entiendo por consulta popular la forma de participación por la cual ejercer su derecho la ciudadanía mediante el sufragio para expresar su opinión sobre determinados temas de relevancia nacional, regional o local.

sus derechos y de garantías frente a las arbitrariedades del poder.

La democracia participativa reivindica la extensión de los derechos de la ciudadanía para expresar sus intereses y preferencias múltiples, así como a la validación de las políticas participativas.

F) LA DEMOCRACIA INTEGRAL

En términos de otro modelo de la democracia, denominado democracia integral, tiene por base el desarrollo de la democracia desde comienzos del siglo pasado, que coincide con la extensión progresiva de los derechos políticos, es decir, el derecho a participar en la formación de la voluntad colectiva.¹²

Los derechos políticos de las y los ciudadanos a participar se extienden tanto en la vida política como en otras esferas del orden social. Ello constituye otro indicador fundamental de la democracia y, a su vez, permite el desenvolvimiento de ésta.

En la idea de Norberto Bobbio, la democracia integral en las sociedades modernas, se genera porque existe un proceso de democratización del Estado y en la sociedad civil.¹³ En el primero, se da en diversos espacios como los tradicionalmente dominados por organizaciones de tipo burocrático y en la sociedad civil en distintas articulaciones institucionales, como en la escuela, la empresa, la familia, entre otros.

En estos términos, la democracia integral se comprende cuando discurre a los ciudadanos con derechos para poder participar en distintos ámbitos, tanto para elegir o ser elegidos en los cargos de elección popular, así como en las organizaciones de la sociedad civil, en las asociaciones políticas, en la opinión pública, en

¹² BOBBIO, Norberto, *Estado, gobierno y sociedad*, México, FCE, 1999, p. 203.

¹³ BOBBIO, Norberto, *El futuro de la democracia*, México, FCE, 1986, pp. 43 y ss.

reuniones y manifestaciones o en cualquier forma de expresión democrática.

De este modo, los diversos modelos o tipos de la democracia antes aludidos se fundamenta en el constitucionalismo, por el reconocimiento de los derechos políticos de la ciudadanía para participar en la vida política y en los distintos órdenes de la vida social. Con ello, se trata de conseguir y tutelar la participación ciudadana en los modelos constituidos. Desde luego, si bien la extensión de la participación de la ciudadanía no se puede conseguir a plenitud en todos los casos posibles, es decir, de igual manera y con la misma intensidad, para una misma época y ámbito espacial histórico, ello no ha sido obstáculo para la instauración del sistema democrático tanto en el orden constitucional e institucional de la democracia. Incluso en muchos casos se ha introducido en países sin tradición histórica.¹⁴

G) INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA

La democracia en el orden institucional¹⁵ configura las formas jurídicas, de organización política, los procesos electorales, las garantías de los derechos humanos de la ciudadanía a la participación en la vida pública.

En las sociedades contemporáneas, plurales y heterogéneas, la institucionalidad democrática se puede entender como el medio

¹⁴ Sobre la transición de sistemas autoritarios a regímenes democráticos en las últimas cuatro décadas, ver: NOHLEN, Dieter, *Democracia, transición y gobernabilidad en América Latina*, México, Instituto Federal Electoral, 1996, p. 21. También a Huntington, Samuel P., *op. cit.*

¹⁵ Las instituciones entendidas como "... reglas del juego en una sociedad o, más formalmente, son las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana. Por consiguiente, estructuran incentivos en el intercambio humano, sea político, social o económico." DOUGLASS, North C., *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, México, FCE, 1993, p. 13.

de oportunidades para concretar agendas del gobierno, instancias, procedimientos, métodos, regulación jurídica, órganos, estructuras, recursos, acuerdos y disposiciones, que establezcan y conduzcan al orden del sistema político constitucional democrático y consecuentemente al orden social.

Con fundamento en la vida política, la democracia como institución tiene la responsabilidad de tutelar los derechos políticos de la ciudadanía reconocidos por el constitucionalismo, para participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes;¹⁶ de votar y ser votados en elecciones periódicas mediante el sufragio universal, igual, libre y secreto; así como para asociarse, individual y libremente, para participar directamente en las cuestiones políticas de su interés.

La institucionalidad democrática implica establecer las atribuciones y funciones de los órganos responsables de administrar y preparar los procesos electorales, y posibilitar el ejercicio de los respectivos derechos políticos de la ciudadanía, así como de los órganos responsables de resolver los conflictos que se generen, sean administrativos, electorales o jurisdiccionales, entre los actores que tienen interés en organizar, estructurar, coordinar y dirigir las fuerzas diversas de la sociedad para el logro de las metas comunes y objetivos compartidos.

El fundamento de ello, son las constituciones políticas que estructuran y regulan el orden político de la sociedad contemporánea a fin de lograr la consolidación democrática.

La democracia institucionalizada vinculada a la gobernación democrática, alude al modo de cómo se conduce a la sociedad desde diversos frentes, para lo cual requieren ser atendidos con los medios jurídicos, administrativos, recursos, organizacionales, así como con la participación de la ciudadanía.

Por ello, el desempeño de la institucionalidad democrática se enlaza con el ejercicio del gobierno democrático que requiere de

¹⁶ Esta prescripción se reconoce en el ordenamiento de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 23.

la revisión de su actividad para determinar su efectividad en función de los problemas solventados, los no resueltos o los que se pretenden solucionar, lo cual requiere de programas, presupuestos, objetivos, gastos y recursos.

Ello se constituye en el proceso desplegado por las instituciones democráticas fundadas en el constitucionalismo. Adopta medidas para crear, modificar y consolidarse, mediante sus órganos, pautas de dirección y acciones. Así como aplicar los correctivos según sea el caso, la contingencia o el contexto en que actúa cuyo objetivo es superar momentos críticos, condiciones y circunstancias que vulneren o desestabilicen el orden constitucional político democrático.

De este modo, la institucionalidad democrática hace factible el funcionamiento del sistema político democrático para que no se erosione y se logre el desarrollo del proceso electoral y frente a los conflictos político-electorales se solventen mediante procesos contenciosos, regidos por principios de legalidad, certeza y definitividad en la renovación periódica de representantes populares mediante el voto universal.

III. DEMOCRACIA Y POSVERDAD EN MÉXICO

En la vida democrática del México actual, con el contagioso virus COVID-19, se han generado tensiones al tener que garantizar, las instituciones públicas, por una parte, el derecho de la ciudadanía a votar para elegir a los gobernantes en las próximas elecciones 2021 y, por la otra, el derecho a la salud de los electores.

En efecto, hoy en día, se enfrentan realidades inéditas manifestadas a fines del año 2019, al conjugarse la epidemia COVID-19 con los procesos democráticos.

Lo anterior, ha dado lugar a un escenario nuevo caracterizado por la volatilidad, la incertidumbre y la complejidad, en los que se inscribe la posverdad y generan desafíos a la efectividad de la democracia constitucional institucionalizada.

La volatilidad se expresa por la información pública que cambia día a día. Nadie puede asegurar cuál es la curva de crecimiento del COVID-19. Se difunden cifras oficiales, pero se señala que deben multiplicarse por tres o cinco para calcular la realidad, con las tragedias de pérdidas de vidas. ¿No conocemos realmente cuántos enfermos efectivamente hay? ¿cuántos han fallecido por esta causa? No hay reactivos suficientes para realizar las pruebas a toda la población y por tanto es una verdad poco creíble los datos que nos dan a conocer. Sólo son supuestos, si por este contagio murieron. No se les puede practicar autopsia a quienes han fallecido.

Por lo tanto, la tendencia nacional, estatal o local manifestada por las autoridades llega a ser contradictoria y dudosa. Existe desinformación o se cuenta con noticias falsas y maliciosas o con especulación.

La Presidencia de la República, la Secretaría de Salud Federal, gobernadores, ayuntamientos y actores políticos cada quien exponen sus datos, razones y tendencias sin congruencia. No hay certeza. Existe desconfianza de la sociedad mexicana sobre cuál será la verdad y con ello se genera incertidumbre si resulta conveniente o no realizar los comicios electorales.

En el escenario de la incertidumbre, con la epidemia del COVID-19, se instauró aceleradamente. Con ella, se ha vuelto menos previsible el comportamiento económico, la brecha entre la pobreza¹⁷ y la riqueza.

Indicador tras indicador muestra la crisis y la recesión de la economía. Existe decrecimiento de la economía. Basta señalar el último trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto se redujo al

¹⁷ El Banco mundial estima que, en el 2020, en comparación con cifras de 2019, como resultado del COVID-19, la economía mundial entra en recesión y entre 40 y 60 millones de personas caerán en pobreza extrema. Ver: Banco Mundial, *Entendiendo la pobreza*, consultado en: <<https://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/overview#:~:text=De%20acuerdo%20con%20estimaciones%20del,magnitud%20de%20la%20crisis%20econ%C3%B3mica>>. Consultado 15 de julio de 2020.

-2.2% con respecto al trimestre del año 2019.¹⁸ Con la pandemia se produce la desaceleración de la economía nacional con el cierre de empresas, aumento del desempleo, la falta de inversión y la corrupción en las instituciones públicas.¹⁹

En su transformación, el gobierno federal austero y generador de apoyos sociales, no logra modificar la brecha entre la indigencia y la opulencia. Se cuenta con 122 mil millonarios en México y 62.5 millones de habitantes se encuentran en condiciones de pobreza.²⁰

El aumento de la inseguridad crece por la delincuencia, con incremento en los decesos por esta.²¹ Nada la detiene. Pareciera que los esfuerzos del Estado Mexicano en materia de seguridad pública están rebasados.

Por último, la complejidad de la epidemia se conjuga con otros padecimientos que agravan la salud de los mexicanos, como la falta de suministros de medicamentos para niños enfermos de cáncer, enfermedades crónicas degenerativas que van degradando física o mentalmente a quienes las padecen.

¹⁸ Ver. INEGI, Producto Interno Bruto. Consultado en: <<https://www.inegi.org.mx/temas/pib/>> Consultado 10 de junio de 2020>.

¹⁹ El aprovechar los cargos políticos y administrativos permea los distintos niveles para obtener beneficios particulares a escala mundial, cuya tipificación penal se establece por las figuras jurídicas de soborno, abuso de confianza, peculado, enriquecimiento ilícito, entre otros. Sobre los términos y hechos de corrupción, ver: TABLANTE, Carlos y MORALES ANTONIAZZI, Mariela, *Impacto de la corrupción en los derechos humanos*, México, Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro, 2018, pp. 28 y ss.

²⁰ Ver: Informe Global de Riqueza, Credit Suisse Research Institute. Consultado en: <<https://www.credit-suisse.com/about-us/en/reports-research/global-wealth-report.html>>. (10 de junio de 2020).

²¹ Ver: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Incidencia delictiva, consultado en: <<http://www.informeseguridad.cns.gob.mx/>> (10 de junio de 2020).

Los deterioros con otras enfermedades terminales o graves a la salud generan el incremento de decesos a diario.

Las medidas implementadas enfrentan carencias de medicamentos, infraestructura y equipo hospitalario, médicos, enfermeras, reactivos para detectar el padecimiento y cada día que pasa con mayor desabasto y especulación de bienes.

En este contexto se produce un revés a la democracia y a su vez implica nuevos retos a fin de que esta no se erosione con el aplazamiento de los procesos electorales de este año.²² La democracia se ha vuelto vulnerable debido a la emergencia sanitaria por la epidemia del COVID-19.

México inscrito en este entramado, con las medidas de la salud pública establecidas por el Consejo de Salubridad General,²³ el Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) determinó, el pasado 1 de abril, posponer los comicios para elegir al Congreso del Estado de Coahuila y a los integrantes de 84 ayuntamientos del Estado de Hidalgo,²⁴ para detener los efectos destructivos a la

²² En el escenario mundial, entre 21 de febrero al 25 de octubre del año 2020, se produjo el aplazamiento de las jornadas electorales en 73 países, 77 países las realizaron en las fechas previstas a pesar de la epidemia y 39 países celebraron elecciones que inicialmente pospusieron por la prevención ante la pandemia. IDEA Internacional, *Panorama global del impacto del COVID-19 en las elecciones*, disponible en: <<https://www.idea.int/es/news-media/multimedia-reports/panorama-global-del-impacto-del-covid-19-en-las-elecciones>>. (29 de octubre de 2020).

²³ . El 31 de marzo de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las medidas determinadas por la Secretaría de Salud, que como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, deberán implementar los sectores público, social y privado. Disponible en: <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020>.

²⁴ Ver resolución del Instituto Nacional Electoral mediante la cual ejerce la facultad de atracción para suspender temporalmente los procesos electorales en Coahuila e Hidalgo con motivo de la pandemia COVID-19,

salud del electorado que pudiera provocar la epidemia al realizar los comicios.

Luego, acordó el INE, llevar a cabo la jornada electoral el próximo 18 de octubre. Después, el pasado 2 y 3 de agosto, judicializaron tal decisión, los partidos de Acción Nacional (PAN) y MORENA al interponer las demandas ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para impugnar el Acuerdo del INE, con la pretensión de continuar con la suspensión de las elecciones estatales referidas, fundamentalmente fundados con el tema de la pandemia, a fin de que continuara la suspensión de las elecciones estatales.

El PAN impugnó el Acuerdo del Consejo General del INE al señalar que invadió competencias del legislativo estatal y la fecha de elección se fijó sin coordinación de éste. Por su parte, el partido MORENA impugnó el Acuerdo del INE el caso de la elección del Estado de Hidalgo porque posponer la elección de los ayuntamientos implicaría convocar a elecciones extraordinarias conforme a la Constitución local y la ley municipal.

Con los medios de impugnación pretendieron, los partidos políticos referidos, que el Tribunal Electoral revocará el Acuerdo emitido por el INE y con ello posponer los procesos electorales, cuyo fundamento tuvo por base el semáforo epidemiológico en rojo.²⁵

disponible en: <<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113880/CGex202004-01-rp-Unico.pdf>>.

²⁵ A su vez, el Gobierno federal estaría analizando emitir un decreto, firmado por el Secretario de Salud, para suspender los comicios programados el 18 de octubre, debido a que ambas entidades se encuentran en semáforo rojo por Covid-19. No existe garantía de que para las semanas por transcurrir, las condiciones sanitarias en esos dos estados permitan que el semáforo epidemiológico sea ubicado en color verde”, Morena y PAN impugnaron ante el Tribunal Electoral el acuerdo del Consejo General del INE que establece esa fecha para renovar 84 alcaldías de Hidalgo y el Congreso de Coahuila.

El Tribunal Electoral citado, el pasado 14 de agosto, mediante la sentencia identificada con la clave SUP-RAP-42/2020 y acumulado,²⁶ confirmó el Acuerdo del INE impugnado por los partidos político para que realizará la jornada electoral.

De este modo, desde el enfoque democrático, no se vulneró el derecho político electoral de la ciudadanía para ejercer su voto en el contexto de la pandemia.

Las elecciones fueron realizadas en la jornada electoral efectuada el pasado 18 de octubre, en los estados de Coahuila e Hidalgo cerca de dos millones de ciudadanos votaron para elegir a los diputados locales y ayuntamientos respectivamente, en medio de la contingencia sanitaria, se establecieron protocolos sanitarios para proteger a la ciudadanía, servidores públicos de autoridades del INE y los Organismos Públicos Locales Electorales, de las y los candidatas, observadores y la ciudadanía.

En 7,702 casillas instaladas por las autoridades electorales, emitió su voto la ciudadanía. Elección que no estuvo exenta del abstencionismo, con el 60.0% del electorado que no voto para elegir a los diputados del Congreso del Estado de Coahuila, pero que tomarán posesión el primero de enero de 2021.

En tanto, en el Estado de Hidalgo se tuvo el 51.0% de abstencionismo del electoral que pudiera haber votado.²⁷ No obstante, los integrantes de los 84 ayuntamientos elegidos por la ciudada-

En sus recursos ante el TEPJF -el Comité Estatal del PAN en Coahuila lo presentó el domingo y la dirigencia nacional de Morena lo hizo el lunes- se acusa al INE de erigirse en autoridad legislativa al establecer fechas para la elección y de no someter sus decisiones ante el Consejo de Salubridad General. Disponible en: <https://lucedsiglo.com/2020/08/05/proponen_suspender-elecciones-estatales-estados/>.

²⁶ Ver: <https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2020/RAP/42/SUP_2020_RAP_42-919845.pdf>. (3 de noviembre de 2020).

²⁷ Resultado de elecciones de los estados de Coahuila e Hidalgo, Ver: <<https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/resultados-electorales/>>. (29 de octubre de 2020).

nía, tomarán posesión el próximo 15 de diciembre y concluirán las funciones de los Consejos Municipales que gobernaron de manera transitoria desde inicios de septiembre pasado.

Estamos frente a desafíos novedosos a fin de que no se erosione la democracia con los aplazamientos de los procesos electorales de este año, provocados por la pandemia. Cuyos planteamientos giran en torno acerca de cómo establecer o reestablecer los comicios sin afectar el derecho a la salud de las personas.

El punto de partida es seguir sosteniendo en que la democracia es posible cuando se inscribe en el escenario nuevo de la posverdad, caracterizado por la volatilidad de la información pública que cambia día a día, como se anotó previamente.

Ante ello, necesariamente entraña reformas a las normas y la renovación de las instituciones para garantizar a la democracia, de cara a las condiciones de salud que se viven, así como frente a especulaciones que trataran de evitar las elecciones con aseveraciones que no se basen en hechos objetivos de las situaciones sanitarias y apelen a las creencias o las percepciones del público que pudieran generar las presiones y posturas de los actores políticos con el fin de desbordar a la democracia, al impedir el sufragio efectivo, que conduciría a la parálisis democrática y en consecuencia, fenezca de facto, como sistema político.

Estos escenarios de la democracia plantean las cuestiones de viabilidad de la capacidad de gobierno para sortear que los procesos electorales presentes no sean entorpecidos por el aplazamiento por la emergencia sanitaria, con el riesgo de prorrogarse la suspensión de los comicios, en caso de propagarse la pandemia, aún con los protocolos que implemente el INE. Esto dependerá de lo que establezca la Secretaría de Salud si se está en riesgo o no la salud de los electores ante la letalidad del COVID-19.

Estos escenarios plantearon las cuestiones de viabilidad de la capacidad del gobierno democrático para sortear los procesos electorales presentes entorpecidos por el aplazamiento por la emergencia sanitaria. De ello dan cuenta las elecciones de los estados de Coahuila e Hidalgo, que fueron prorrogados los comicios y

después se realizaron, no exentos de judicializarse por los partidos políticos para continuar con el aplazamiento y al resolver el litigio el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, permitió se efectuaran conforme lo acordó el Consejo General del INE.

Esto pudiera suceder en el escenario de la jornada electoral del año 2021, en la que el INE aprobó, el 6 de agosto, el calendario del proceso electoral y fijó el inicio para el próximo 7 de septiembre.²⁸

De llagarse a prorrogar el proceso electoral, en caso de que fuera impugnado por los actores políticos ante el órgano jurisdiccional electoral para garantizar los protocolos sanitarios para evitar el contagio por COVID-19, podrían dejar de ejercer su derecho a votar 94.9 millones de electores, así como la participación de 1.4 millones de ciudadanas y ciudadanos para desempeñarse como funcionarios en las 164,500 casillas, en las que se elegirán a los diputados federales en los 32 estados, 15 gobernaturas, 30 congresos locales, más de 1,900 integrantes de los ayuntamientos y 16 alcaldías.²⁹

Desde luego las elecciones no se pueden prorrogar continuamente, dado los plazos para renovar los cargos de elección popular que deben observarse conforme lo mandata el orden político constitucional y la pandemia no puede constituirse en un obstáculo permanente. Tampoco debe dejarse de garantizarse el derecho a la salud de las y los mexicanos en tiempos en que la epidemia crece.

La Organización de los Estados Americanos en su Guía para celebrar elecciones en tiempos de Pandemia, subraya el criterio siguiente:

²⁸ INE/CG/188/2020.

²⁹ INE, disponible <<https://centralelectoral.ine.mx/2020/08/07/ine-reclutara-1-4-millones-ciudadanas-ciudadanos-poder-instalar-164500-casillas-2021/>>.

(...) que, una vez agotada la evaluación de los riesgos, las condiciones que determinan la postergación de una elección y alcanzado los acuerdos políticos correspondientes, es primordial definir un rango de fechas que brinden certeza y permita adecuar las actividades electorales a un nuevo cronograma, evitando la postergación y extensión de mandato de manera indefinida.³⁰

En el arranque y desarrollo de las mutaciones efectuadas recientemente, los retos próximos implican retomar y fortalecer el patrón del sistema electoral mexicano vulnerado, hoy en día, con la pandemia. Al constituir uno de los componentes de la gobernanación democrática deberá consolidar varios de los cambios del último lustro, como la pluralidad, la competitividad, la alternancia de los procesos electorales para la transmisión del poder, la garantía de los derechos políticos-electorales, el fortalecimiento de las instituciones administrativas y jurisdiccionales electorales.

Ello nos plantea nuevas cuestiones, como el preguntarnos cuáles son los factores e instancias que hay que consolidar o comenzar a construir para evitar que la democracia no sea ineficaz y frustre las expectativas de la sociedad ante la pandemia y se puedan ejercer los derechos políticos-electorales y no derive en la ilegitimidad al tener que designar representantes sin haber obtenido el cargo público mediante el voto popular con la justificante sustentada en la pandemia del COVID-19.

También, implica valorar que el contagio sea el impedimento para la expresión de la voluntad jurídica y política de la ciudadanía mediante su voto y evitar que existan casos que vulneran derechos políticos electorales para elegir a los gobernantes, al res-

³⁰ Ver: <<http://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2020/covid-elecciones/OEA-guia-para-organizar-elecciones-en-tiempos-de-pandemia.pdf>>. (30 de septiembre de 2020).

tringir el derecho a votar por encontrarse, la ciudadanía, infectada por el virus COVID-19.³¹

Lo anterior alude a las capacidades de respuesta institucionales que sean el medio para que los derechos humanos, la democracia, la distribución equitativa, el desarrollo sean el sustento del porvenir y no se colapse el orden de la vida en la actualidad.

En esta etapa, la democracia tiene que dar cabida a la calidad institucional del gobierno democrático, en donde se aseguren los derechos políticos de la ciudadanía y la eficacia de la gestión de la gobernación democrática.

Ello debe tener en cuenta la reingeniería constitucional, el ejercicio democrático comprometido con los fines públicos del Estado, la garantía de los derechos humanos, en términos de lograr las elecciones exitosas. Esto es, que cumplan las expectativas de la democracia representativa para acreditar elecciones plurales, competitivas, libres, imparciales, frecuentes, incluyente del sufragio libre de la ciudadanía, sin coacción, cuide el bienestar y la salud de la población ante la epidemia.

Ante ello, entre los desafíos hacia un nuevo modelo democrático serían:

a) Presupuestar los recursos públicos para garantizar los protocolos preventivos de salud para la participación de los partidos políticos, los candidatos en las precampañas, campañas, a la ciudadanía para ejercer su voto en la jornada electoral, así como de las y los funcionarios de casillas, y las demás autoridades electorales. El control y uso sanitario de materiales electorales antes, durante y después de la jornada electoral.

b) Aprobar, en la agenda legislativa, los ajustes de la reingeniería constitucional y legal para prorrogar los plazos de los procesos

³¹ Por ejemplo, en Galicia y el País Vasco de España, los gobiernos de las dos comunidades decidieron prohibir a los infectados de COVID-19, a no ejercer su voto en las elecciones autonómicas. Ver: <<https://elpais.com/espana/2020-07-10/galicia-y-pais-vasco-prohiben-votar-a-los-infectados-pese-a-las-dudas-legales.htm>>.

electorales tomando en cuenta las circunstancias y medidas dictadas por las autoridades competentes en el contexto de la contingencia sanitaria para realizar la votación y hacer los ajustes en el procedimiento para resguardar la salud en toda la cadena de actividades de quienes intervengan en las elecciones, en donde se involucre a los diversos actores políticos e instituciones para los acuerdos necesarios.

c) El fortalecer el uso de herramientas digitales en la cadena del proceso electoral que se han venido implementando en el ámbito federal. Requiere se involucre a los actores políticos (p. e. para reuniones virtuales), a las autoridades administrativas en la preparación y organización de los comicios (p. e. ingreso y capacitación en línea de funcionarios de casillas, urnas electrónicas, voto por Internet), a las fiscalías federal y locales para ejercitar la acción penal en materia de delitos electorales, así como en la impartición de justicia por los tribunales electorales federales y locales.

Lo antes apuntado, tiene por objetivo la protección de los servidores públicos y personas que acuden a sus instituciones y para garantizar que el sistema electoral democrático no se paralice.

Es por ello, que las modificaciones electorales en curso debieran considerar soluciones integrales en sus objetivos, ámbitos de competencia, atención a la realidad política y social de lo local y nacional, al reconocimiento y garantía extensa de los derechos humanos, al diálogo y acuerdos, a la convocatoria abierta y a la capacidad legislativa que converjan para la elaboración de mejora en la estructuración de los diseños legales y construir mejores instituciones para nuestra sociedad democrática.

IV. CONCLUSIONES

Los retos de la democracia se vinculan a vigorizar los valores fundamentales en su actuar, en el agitado proceso de la epidemia junto con otras condiciones traumáticas que se viven, tales como

el crecimiento de la inseguridad pública, la corrupción, la impunidad, el ingreso del crimen en las estructuras en los distintos órdenes de gobierno, el financiamiento de las campañas pasadas provenientes de los sobornos de la empresa Odebrech, como recientemente se ha expuesto a la opinión pública, la desaceleración de la economía, el aumento de la brecha entre pobreza y riqueza.

En esta etapa, la democracia tiene que dar cabida a robustecer la calidad institucional del gobierno democrático en donde se aseguren los derechos políticos de la ciudadanía y la eficacia de la gestión de la gobernación democrática.

Ello debe tener en cuenta la reingeniería constitucional, el ejercicio democrático comprometido con los fines públicos del Estado, la garantía de los derechos humanos, en términos de lograr las elecciones exitosas. Es decir, que cumplan las expectativas de la democracia representativa para acreditar elecciones plurales, competitivas, libres, imparciales y frecuentes, incluyente del sufragio libre de la ciudadanía, sin coacción, se cuide el bienestar y la salud de la población ante la epidemia.

Se necesita construir una estrategia desde su planteamiento inicial que conduzca a la consolidación de un régimen democrático electoral que tienda a simplificar normas, procesos, plazos, estructuras, órganos, sin dejar de ser sólido, eficaz y estable considerando la salud de la población.

Los casos de Coahuila e Hidalgo se pueden constituir en el modelo o el referente a seguir. Estos comicios realizados, podrían ser un patrón heurísticamente útil para la jornada electoral de 2021 y para los futuros comicios en caso de no existir cura para combatir el virus del COVID-19.